BASES PROMOCIÓN
AMARANTA TE INVITA A CREAMFIELDS

En Santiago de Chile, a 11 de octubre 2023, **VIÑA SANTA RITA S.A.**, RUT N°86.547.900-K, representada por don Sebastián Gutiérrez Cabrera, cédula de identidad Nº7.952.454-9 y don Antonio Gauci Bofill, cédula de identidad Nº13.191.113-0, todos con domicilio en Avenida Apoquindo N°3669, 6º piso, Las Condes, Santiago, en adelante el "**Organizador**", viene a establecer las siguientes bases de promoción:

PRIMERO: Objeto.
Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, el Organizador con su marca **AMARANTA** realizará una promoción denominada "**AMARANTA TE INVITA A CREAMFIELDS"** en adelante, la "Promoción", cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

SEGUNDO: Promoción.
Al seguir a Santa Rita Online en Instagram y TikTok junto con etiquetar a una persona en el post y darle like, el cliente podrá participar por un pack de 24 amarantas + 2 entradas a Creamfields
Para poder participar en la promoción el cliente debe seguir a SRO y Amaranta en Instagram (@santaritaonline_cl, @amarantaespumante)

TERCERO: Premios.
El premio, en adelante los "Premios", consisten en **dos entradas generales a Creamfields + 24 latas Amaranta.**

CUARTO: Sorteo.
4.1 Se realizará el día 13 de octubre a través de la formula "Aleatoreo" en Excel.
4.2 Se seleccionarán 1 ganadores donde si el primer ganador no responde el contacto a través de llamado por teléfono luego de 5 intentos se pasará al segundo ganador y luego al tercero. En caso de ser necesario se repetirá el sorteo hasta encontrar un ganador.
4.3 Habrá un ganador

QUINTO: Entrega del Premio.
5.1 El Premio, serán 2 entradas a creamfields + 24 latas Amaranta, las entradas serán enviadas vía correo electrónico y las latas serán despachadas al domicilio.

SEXTO: Duración y extensión territorial.

6.1 La vigencia de la promoción durará hasta el 13 de octubre.

6.2 La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile. Y exclusiva para los seguidores de @santaritaonline_cl

SÉPTIMO: Restricciones.

7.1 Solo podrán participar en la Promoción personas capaces y mayores de edad de conformidad a la legislación chilena;

7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;

7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;

7.4 El **Organizador**, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;

7.5 Será responsabilidad del ganador utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y

7.6 El **Organizador** no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar de la Promoción:

8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente la Promoción y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al **Organizador** con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;

8.2 El Notario público don Félix Jara Cadot, y todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y

8.3 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

<u>NOVENO</u>: Disposiciones Finales.

9.1 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el **Organizador** podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;

9.2 **Reserva de acciones:** El **Organizador** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo, pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.